

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, quince (15) de junio de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de continuar trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, quince (15) de junio de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S
Demandados	Yaneth Cecilia Cuadrado Ariza Jaime Luis Cuadrado Garizao
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00367.00

1. Una vez verificados los presupuestos procesales y las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P, este despacho libró mandamiento ejecutivo de pago mediante auto del 26 de noviembre de 2020.

Del expediente se observa que los ejecutados YANETH CECILIA CUADRADO ARIZA Y JAIME LUIS CUADRADO GARIZAO, fueron notificados por aviso del auto en mención, el día 25 de marzo de 2021.

Como quiera que no se evidencia pago de la obligación, ni se propusieron excepciones de mérito, dentro del término estipulado legalmente para ello, que se encuentra vencido, se debe proceder conforme lo dispone el artículo 440 del C.G.P, es decir **seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, y demás disposiciones consecuentes.** En virtud de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo librado dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas a la parte ejecutada conforme lo establece el artículo 365 de CGP, Fíjese agencias en derecho la suma equivalente al 5% de las pretensiones ejecutadas, es decir \$167.100.00, respetando el artículo 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2020.00367.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0324e14cf49357cded342c2bbe7c1d81e46c0fe66c99b909089712f229bfdd9c

Documento generado en 15/06/2021 07:03:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>